

Consejo Directivo
Acta núm. 003/2021 de la tercera sesión ordinaria
celebrada el 2 de agosto del año 2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dos (2) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las doce horas del mediodía (12:00 p. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la ENJ; acompañado por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en funciones de secretario de este Consejo, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar, asimismo, que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido convocado.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar y actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos

de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado por la Suprema Corte de Justicia, mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre del año 2000, que el *quorum* estaba constituido válidamente, para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 10 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida; a saber:

Agenda:

1. Aprobación puntos de agenda.

2. Lectura y aprobación del acta núm.002/2021, de la Sesión Ordinaria realizada el 31 de mayo de 2021, a través de *Microsoft Teams*.

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

3.1. Presentación Informe de Actividades de Formación y Capacitación.

3.2. Gestión de Administración y Finanzas (GAF).

3.2.1. Informes Financieros Preliminares al 30 de junio de 2021.

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1. Aprobación de envío de comunicación a la primera presidenta de la Corte de Casación francesa, solicitando el establecimiento de canales de comunicación y colaboración para conocer a fondo dicha Corte y los mecanismos adoptados por la misma.

4.2. Aprobación de firma de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), con el propósito de realizar programas de capacitación en conjunto.

- 4.3. Aprobación de firma de “Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva” entre la ENJ y la infraestructura de comunicación para la publicación académica y la ciencia abierta (AmeliCA), con el propósito de realizar la marcación de la Revista “Saber y Justicia” al lenguaje XML JATS, que permitirá una mayor difusión y visibilidad a la ENJ y la revista.
- 4.4. Aprobación de firma de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la ENJ y la *Dominican Bar Association* para establecer un marco general de cooperación, con base en proyectos de formación y capacitación profesional.
- 4.5. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a consultores de proyectos de la ENJ.
- 4.6. Solicitud de aprobación para iniciar procesos de licitación restringida en el marco del proyecto: VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad.
- 4.7. Contratación Gestor(a) Legal.

5. Asuntos no consignados en el orden del día:

- 5.1. Solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos.

Desarrollo:

1. Aprobación puntos de agenda

Responsable: secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Se propuso la inclusión de un tema no consignado en la orden del día referente a “Solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos”, en ese orden, luego de leída la agenda del día se sometió la misma a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar, como en efecto aprueba, la agenda de la presente sesión ordinaria incluyendo el tema 5.1 sobre “incluyendo el tema no consignado en la*

orden del día referente a “Solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos”.

2. Lectura y aprobación del acta núm. 002/2021, de la Sesión Ordinaria realizada el 31 de mayo de 2021, a través de *Microsoft Teams*

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentó para lectura y aprobación el acta núm. 002/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo del año 2021, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que su firma sea realizada de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar, como en efecto aprueba, el acta núm. 002/2021 de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 2021; y, en consecuencia, las firmas de la referida acta se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.*

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura, a cargo del Dr. Dariel Suárez, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

3.1. Presentación Informe Actividades de Formación y Capacitación

El Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ y secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, el detalle de las más relevantes:

I. Formación continua:

Al 26 de julio de 2021, en el año se han realizado 331 actividades de formación continua, con una participación total de cuatro mil trescientos ochenta y cinco (4,385) personas.

De estas 331 actividades, del 1 de junio de 2021 (fecha de la última rendición de cuentas) al 26 de julio de 2021 se realizaron las siguientes 121 actividades formativas:

Capacitaciones	Grupos
Alianzas Público-Privadas: Aspectos fundamentales y prácticos de la Ley 47-20 y su reglamento de aplicación	1
Buenas Prácticas para el Manejo de los Casos de Violencia Doméstica e Intrafamiliar y de Género	1
Certificaciones iQSI: CAT (<i>certified agile tester</i>)	1
Conocimiento y Uso Adecuado de las Redes Sociales	1
Demandas Temerarias en Materia Civil	1
Derecho Procesal Penal	1
Disposiciones técnicas que regirán en Mensuras Catastrales y Registro de Títulos	1
Entrega del Tablero de Indicadores de Gestión e Integridad del Poder Judicial	1
Especializado para el Manejo Estratégico de las Distintas Etapas del Proceso Penal	1
Estrategia en el Proceso Penal	1
Excel Tablas Dinámicas y Macros	1
Firma Electrónica: Regulación y Uso en el Marco de las Operaciones Financieras	1
Formulación de Ejecución Presupuestaria Gubernamental	1
Francés - Nivel 1	1
Francés - Nivel 2	1
Gerencia, Gestión y Organización del Despacho Judicial	1
Gestión de Conflictos Comunitarios	1
Gestionando de Manera Asertiva la Omniexperiencia de los Usuarios	1
Hábitos y estilo de vida saludable	1
Inglés Nivel 10	1
Inglés Nivel 5	1
Inteligencia Artificial en la Justicia	1
Internacional de Protección Jurisdiccional de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente	1
Introducción a Office 365	1
La prescripción en materia penal	1
Litigación Estratégica: técnicas para el interrogatorio directo, contra examen y manejo de objeciones.	1
Los Derechos Inespecíficos en el Ámbito Laboral	1
Los Recursos en Sede Administrativa	1
Manejo de la Plataforma BackOffice	1
Planificación para el Logro de los Objetivos	1
Planner	1
Precedente Jurisprudencial en Materia Civil	1
Presentación de la Fase III	1

Capacitaciones	Grupos
Presentación del informe de tendencias globales sobre desplazamiento forzado y sistema de protección a las personas refugiadas en la República Dominicana	1
Razonamiento Judicial	1
Redacción	1
Redacción de Textos Científicos	1
Responsabilidad Ambiental	1
Responsabilidad Civil por Delitos Electrónicos (Pasantes de proyectos 1-2021)	1
Servicio Judicial Virtual para Abogados	1
Sobre las Diversas Etapas en el Proceso Penal	1
Técnicas de Entrevistas Forenses para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, Víctimas y Testigos de Delitos	1
Trabajo en Equipo	1
Yo me apunto a la virtualidad-La Romana	1
Backoffice / Conocimiento Sustantivo	2
Estándar Jurisprudencial: Precedentes en Materia Administrativa	2
Garantías Mobiliarias para Jueces	2
Inglés Nivel 11	2
Manejo de las Atribuciones de los Juzgados de Paz	2
Protocolo de Actuación Centro de Entrevistas Forenses para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, Víctimas y Testigos de Delitos	2
Uso de <i>OneDrive</i>	2
Comunicación Efectiva	3
Inglés Nivel 12	3
Manejo Efectivo del Tiempo	3
Miembro de Equipo y Cooperación	3
Orientación al Servicio	3
Manejo de Conflictos	4
Inglés Nivel 6	5
Conoce tu Biblioteca Virtual	7
Inglés Nivel 2	8
Seguridad en el Uso de las TIC en el Poder Judicial	24
Total	121

De las actividades realizadas en los meses de junio – julio 2021, destacamos como más relevantes las siguientes:

1. **Entrenamientos “Conoce tu biblioteca virtual”:** con el objetivo de introducir a los participantes a los conceptos de operadores booleanos para eficientizar su experiencia de búsqueda avanzada en la Biblioteca Virtual ENJ y con ello dar respuesta oportuna a los usuarios.
2. **Taller “Conocimiento y uso adecuado de las redes sociales”:** con el objetivo de examinar la actuación adecuada de los(as) servidores(as) judiciales, de acuerdo con los deberes éticos y jurídicos compatibles con su función en el Poder Judicial.
3. **Diálogo Lab ENJ: “El futuro de la educación legal”:** contó con la participación como expositor del experto chileno Adolfo Silva, abogado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile y doctor en Derecho Mercantil por la Universidad de Granada, España.
4. **Charla: “Hábitos y estilos de vida saludables”:** con el objetivo de comunicar a los(as) servidores(as) judiciales sobre los hábitos y su influencia en un estilo de vida saludable.
5. **Entrenamiento en el uso de las herramientas Turnitin y iThenticate:** con el objetivo de conocer las funcionalidades básicas de las herramientas antiplagio Turnitin y iThenticate.
6. **Webinar “Presentación del informe de tendencias globales sobre desplazamiento forzado y sistema de protección a las personas refugiadas en la República Dominicana” en colaboración con la Agencia de la ONU para Refugiados (ACNUR):** con el objetivo de presentar el informe de tendencias globales sobre desplazamiento forzado y sistema de protección a las personas refugiadas en la República Dominicana, en el marco de la celebración del Día Internacional del Refugiado.
7. **Curso “Las patentes en el derecho dominicano”:** con el objetivo de examinar eficazmente la legislación nacional y tratados internacionales incorporados al derecho interno sobre derecho de Patentes ante los conflictos relacionados que con mayor frecuencia se conocen en los tribunales nacionales.
8. **Taller “Alianzas público-privadas: aspectos fundamentales y prácticos de la Ley 47-20 y su reglamento de aplicación”:** tuvo como objetivo evaluar las competencias técnicas necesarias para comprender el funcionamiento general de las Alianzas Público-Privadas, de acuerdo con la Ley núm. 47-20 de Alianzas Público-Privadas juntamente con sus normas complementarias y Reglamento de Aplicación.

9. Webinar Lab ENJ: “Inteligencia artificial en la justicia”: contó con la participación como expositor del experto argentino Juan Corvalán, director de la Diplomatura de Derecho 4.0 de la Universidad Austral (Argentina) y director del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

10. Seminario “La Reforma del Código Civil en Perspectiva” junto a la Asociación Henri Capitant: tuvo como objetivo analizar la estructura actual y posibles reformas del Código Civil Dominicano y contó con la exposición de expertos nacionales y franceses.

II. Otras actividades de intercambio con la comunidad:

2.1 Encuentros de presentación de propuesta de Política de Presentación de Declaración Jurada de Bienes para jueces, juezas y funcionarios judiciales en cada Departamento Judicial: con el objetivo de presentar la propuesta de Política de presentación de declaración jurada de bienes para jueces, juezas y funcionarios judiciales.

2.2 Puesta en circulación de la segunda edición del libro “Constitucionalización del proceso penal”: con el objetivo de poner a disposición de la comunidad jurídica nacional e internacional una nueva edición de la obra “Constitucionalización del Proceso Penal” (2021).

2.3 Puesta en circulación de las obras: Manual de Derecho del Trabajo (13.^a edición) y Pequeño Manual de Derecho del Trabajo (edición inédita): con el objetivo de poner a disposición de la comunidad jurídica nacional e internacional y en conmemoración del natalicio del Dr. Lupo Hernández, las obras Manual de Derecho del Trabajo (13.^a edición) y Pequeño Manual de Derecho del Trabajo (edición inédita).

III. Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Actualmente, está activa la promoción 1-2021, compuesta por 36 aspirantes, los cuales se encuentran finalizando el segundo ciclo (trimestre) para un progreso del 50 % del total del programa, que tiene 4 ciclos y una duración total de un año.

IV. Posgrado:

Actualmente, tenemos los siguientes programas de formación de posgrado activos, con un total de 62 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance del 74 %.

A continuación, detallamos los programas activos:

4.1 Maestría en Administración de Justicia Constitucional: actualmente posee 23 participantes activos. Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.

4.2 Maestría en Administración de Justicia Penal: actualmente posee 20 participantes activos. Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.

4.3 Maestría en Administración de Justicia Especializada: actualmente posee 19 participantes activos. Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.

Luego de presentado el punto de agenda y visto el Informe de actividades de Formación y Capacitación suscrito por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 30 de junio de 2021 integral y vinculante de la presente acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Se dan por presentadas las actividades académicas realizadas desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2021.*

3.2. Gestión de Administración y Finanzas (GAF)

3.2.1 Informes Financieros Preliminares al 30 de junio de 2021

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

Control Presupuestal (Compromisos contraídos): el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-junio 2021 ascendió a RD\$88,951,477.54, de los cuales el 100% corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$88,249,089.75, los cuales representan un 100% del presupuesto.

Control Presupuestal Otros Proyectos: durante el periodo enero-mayo 2021 se recibieron aportes extraordinarios por valor de RD\$1,399,588.16, provenientes del Poder Judicial para uso en capacitaciones. Ver detalle en tabla, a continuación:

Origen	Descripción	Monto asignado	Monto ejecutado
Consejo del Poder Judicial	Para uso en capacitaciones. Dirección de Tecnología	RD\$1,328,431.58	RD\$1,328,431.58
	Para uso en capacitaciones. DIGNAF	RD\$71,156.58	RD\$71,156.58
Total		RD\$1,399,588.16	RD\$1,399,588.16

Ejecución Presupuestaria Gubernamental: el total de ingresos acumulados al 30 de junio 2021 ascendió a RD\$155,612,862.11, de los cuales RD\$62,535,513.98 corresponden al balance final al 31/12/2020, RD\$92,267,476.98 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$1,589,757.89 correspondientes a otros ingresos provenientes del Poder Judicial para uso en capacitaciones; venta de libros, desertores de capacitaciones, entre otros. También, la suma de RD\$77,393.26 corresponden a reintegro de pagos. El monto de RD\$(980,280.00) corresponde a devolución de fondos realizada al Poder Judicial y, la suma de RD\$123,000.00 correspondientes a transferencia entre cuentas.

Estados Financieros Preliminares: al 30 de junio 2021, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$130,072,653.39, de este total de activos, el 70 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 30 % es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$93,680,697.94, de los cuales el 98 % corresponden a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$73,482,152.25, reflejando un resultado positivo de RD\$20,198,545.69.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar los informes financieros preliminares del 1 de enero al 30 de junio de 2021, de fecha 20 de julio de 2021, suscritos por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1.º Tomar, como en efecto **toma** conocimiento, de los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de junio de 2021, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.º Instruir, como en efecto **instruye**, al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de junio de 2021 a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

3.º Solicitar, como en efecto **solicita**, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente enero-junio 2021 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.

4.º Solicitar, como en efecto **solicita**, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial a presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.º Instruir como en efecto **instruye** al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes la ejecución

presupuestaria con sus soportes del mes anterior a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

6.º Instruir, como en efecto **instruye**, a la dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones correspondientes.

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1. Aprobación de envío de comunicación a la primera presidenta de la Corte de Casación francesa, solicitando el establecimiento de canales de comunicación y colaboración para conocer a fondo dicha Corte y los mecanismos adoptados por la misma.

La Lcda. Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ, presentó al Consejo Directivo la solicitud de aprobación de envío de comunicación a la primera presidenta de la Corte de Casación francesa, solicitando el establecimiento de canales de comunicación y colaboración para conocer a fondo dicha Corte y los mecanismos adoptados por la misma.

La Corte de Casación francesa, con el objetivo de lograr una mayor calidad en la justicia en sentido general y una mejor calidad en sus decisiones, efectuó recientemente un conjunto de modificaciones estructurales y fundamentales en sus decisiones judiciales. De igual modo, actualmente se encuentra en debate un proyecto de reforma relativo al tratamiento del recurso de casación en Francia.

En este contexto, la ENJ creó en el año 2020 una capacitación con el objetivo de identificar los cambios producidos en Francia e iniciar una reflexión comparativa sobre las fortalezas y oportunidades que éstos podrían representar para el ordenamiento jurídico dominicano y el objetivo de disminución de la mora judicial, consignado como una de las principales acciones a implementar en el Plan Estratégico, Visión Justicia 20 | 24 enfocado en lograr una mayor eficiencia del sistema judicial.

Es por esto que, con la intención de profundizar en el conocimiento de las buenas prácticas implementadas por este importante tribunal, vemos importante realizar un acercamiento desde el Poder Judicial dominicano, a fin de fomentar la colaboración entre el Poder Judicial, la Escuela Nacional de la Judicatura y la Corte de Casación francesa.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe del director de la Escuela Nacional de la Judicatura “Aprobación de envío de comunicación a la primera presidenta de la Corte de Casación francesa,

solicitando el establecimiento de canales de comunicación y colaboración para conocer a fondo dicha Corte y los mecanismos adoptados por la misma” del mes de junio de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar presentada y aprobada la propuesta de envío de comunicación a la primera presidenta de la Corte de Casación francesa, solicitando el establecimiento de canales de comunicación y colaboración para conocer a fondo dicha Corte y los mecanismos adoptados por la misma y autorizar que la misma sea firmada por el magistrado Luis Henry Molina Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la ENJ.*

4.2. Aprobación de firma de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), con el propósito de realizar programas de capacitación en conjunto

El Lcdo. Ricardo Tavera, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de firma de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), con el propósito de realizar programas de capacitación en conjunto.

Con el propósito crear vínculos con otras instituciones públicas de la República Dominicana, que permitan y faciliten el intercambio de conocimiento jurídico-legal, y una mayor profesionalización de los servidores del Poder Judicial de la República Dominicana, fortaleciendo los programas de capacitación disponibles en las distintas materias jurídicas, proponemos la firma de un acuerdo interinstitucional con el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) es una dependencia de la Fuerzas Armadas, creado mediante el Decreto núm. 28-97, de 22 de enero de 1997 (G. O. núm. 9946, del 31 de enero de 1997), con la finalidad de ser el principal encargado de las labores y responsabilidades propias a la seguridad en los aeropuertos.

La firma de este acuerdo permitirá iniciar las relaciones interinstitucionales con este organismo del Estado, a fin de fortalecer el desempeño del personal técnico y administrativo del CESAC y los miembros del Poder Judicial dominicano, especialmente jueces y juezas.

Para llevar a cabo este objeto, la Escuela Nacional de la Judicatura estaría asumiendo los siguientes compromisos:

- Poner en conocimiento los programas acordados en el marco de este Acuerdo y en sus áreas de acción, los objetivos y fines del CESAC;
- Remitir anualmente al CESAC, a través de la gerencia de Formación y Capacitación, el calendario de las actividades de capacitación de la ENJ, de los cursos de formación relacionados con los temas relacionados con la seguridad aeroportuaria y afines;
- Facilitar la gestión para los salones o espacios que fueren necesarios para impartir las capacitaciones acordadas;

De su lado, el CESAC estaría asumiendo los siguientes compromisos:

- Permitir la participación de jueces, juezas, servidores judiciales y miembros de la Oficina Nacional de Defensa Pública en las acciones formativas en programas concernientes a la seguridad de la aviación civil desarrolladas por el CESAC;
- Suministrar a la ENJ la programación de acciones de capacitación;
- Coordinar con la ENJ las acciones de capacitación que se llevarán a cabo por parte de la ENJ, así como las desarrolladas en las instalaciones o medios del CESAC;
- Recibir las necesidades de capacitación técnico profesional para impartir cursos de formación relacionados con los temas de interés acorde a la oferta académica del CESAC.

Asimismo, ambas instituciones asumirían los siguientes compromisos conjuntos:

- Organizar charlas, talleres, seminarios, conferencias, cursos, diplomados y maestrías, movilidad de docentes, así como el material de apoyo y cualquier otro curso de logística que fuere preciso utilizar, a fin de lograr los objetivos y metas propuestos, en coordinación con las instancias correspondientes y de común acuerdo entre ambas instituciones.
- Facilitar el uso de sus aulas, salones y otras áreas, sin costo alguno para actos que las mismas puedan realizar dentro de sus programas de capacitación, siempre que las solicitudes se realicen con previa planificación y coordinación entre ambas partes;
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de las actividades programadas a ejecutarse en las instalaciones de los centros;
- Promover los programas de intercambio de información, publicaciones y materiales académicos que sean de su interés.

La firma de este acuerdo implica responsabilidades y compromisos para ambas partes, pero no contempla remuneración económica.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe del director de la Escuela Nacional de la Judicatura “Aprobación de firma de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), con el propósito de realizar programas de capacitación en conjunto”, del mes de junio de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1.º Dar por conocida y aprobada la propuesta de firma de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) e instruir al director de la ENJ a la firma de este acuerdo en representación de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.º La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art. 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

4.3. Aprobación de firma de “Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva” entre la ENJ y la infraestructura de comunicación para la publicación académica y la ciencia abierta (AmeliCA), con el propósito de realizar la marcación de la Revista “Saber y Justicia” al lenguaje XML JATS, que permitirá una mayor difusión y visibilidad a la ENJ y la revista

La Lcda. Dilenia Hernández, gerente general del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, Cendijd de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de firma de “Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva” entre la ENJ y la infraestructura de comunicación para la publicación académica y la ciencia abierta (AmeliCA), con el propósito de realizar la marcación de la Revista “Saber y Justicia” al lenguaje XML JATS, que permitirá una mayor difusión y visibilidad a la ENJ y la revista.

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de Redalyc-AmeliCA y la Universidad de Panamá, vienen trabajado en construir un sistema de comunicación que dé visibilidad, posicione, y fortalezca a las revistas centroamericanas. Es así como surge el proyecto AmeliCA XML JATS dirigido a las revistas científicas que promueven un modelo de publicación sin fines de lucro y con la finalidad de conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica.

AmeliCA es sostenida por la asociación civil sin fines de lucro “AmeliCA A.C.”. La iniciativa es liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Red de Revistas Científicas de América Latina,

el Caribe, España y Portugal (Redalyc) e impulsada desde su lanzamiento por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

Con el objetivo de fortalecer la difusión y visibilidad de los trabajos científicos publicados en la revista Saber y Justicia, el equipo editorial viene buscando iniciativas que permitan elevar la calidad de las publicaciones y con ello el prestigio de la misma.

Redalyc cuenta con un sistema de indización que integra revistas consolidadas de calidad científica y editorial certificada en la región. Si bien la revista Saber y Justicia cuenta con su propia plataforma de acceso abierto, donde difunde los artículos en formatos PDF y HTML, no es menos cierto que lograr su difusión y visibilidad en el público objetivo resulta difícil. Además, en la Escuela no se cuenta con la tecnología (XML), una herramienta que aportaría un valor agregado a la revista.

En ese sentido, contar con el apoyo de una red como la Redalyc, que proporciona la tecnología, y la Universidad de Panamá, que aporta el capital humano para el marcaje en formato XML, sin ningún costo, es una oportunidad para ampliar la visibilidad nuestra publicación.

Debido a todo lo anterior, se presenta esta solicitud de aprobación de un convenio de buena voluntad que permitiría iniciar el proceso de colaboración interinstitucional. Por tratarse de un convenio colaborativo, este no implica ningún costo, y ambas partes pueden rescindir el mismo en cualquier momento, previo aviso.

La firma de este acuerdo no implica remuneración económica por ninguna de las partes.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe “Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva entre la ENJ y la infraestructura de comunicación para la publicación académica y la ciencia abierta (AmeliCA), con el propósito de realizar la marcación de la Revista “Saber y Justicia” al lenguaje XML JATS” suscrito por la licenciada Dilenia Hernández, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1.º Dar por conocida y aprobada la propuesta de firma de Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva entre AmeliCA y la ENJ e instruir al director de la ENJ a la firma de este acuerdo en representación de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.º La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art. 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

4.4. Aprobación de firma de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la ENJ y la *Dominican Bar Association* para establecer un marco general de cooperación, con base en proyectos de formación y capacitación profesional

El Lcdo. Ricardo Tavera, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ, presentó al Consejo Directivo la propuesta de aprobación de firma de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la ENJ y la *Dominican Bar Association* para establecer un marco general de cooperación, con base en proyectos de formación y capacitación profesional.

La *Dominican Bar Association* es una institución sin fines de lucro creada de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América; una organización de profesionales y estudiantes de derecho que apoya a los miembros latinos de la profesión legal, particularmente a los(as) abogados(as) y estudiantes de derecho de ascendencia dominicana, en su búsqueda de puestos más altos en la profesión legal y otras facetas de influencia en los Estados Unidos de América.

El trabajo de la *Dominican Bar Association* está enfocado en:

- Organizar talleres legales gratuitos.
- Otorgar becas para estudiar la carrera de derecho.
- Dar tutorías a los estudiantes de derecho.

Realizar eventos pro-recaudación de fondos en los que se reconozca el trabajo de personalidades e instituciones en favor de la comunidad dominicana.

La firma de este acuerdo conlleva la conformación de una comisión conjunta, a fin de programar, organizar y dar seguimiento al programa de actividades a ser desarrolladas durante cada año calendario. Esta comisión estará compuesta por las siguientes personas:

Por parte de la *Dominican Bar Association* (DBA):

- Presidente de la DBA.
- Miembro de la Junta Directiva de la DBA.
- Presidente del Comité de Abogados Extranjeros de la DBA.

Por parte de la ENJ:

- Director(a) de la ENJ y, en su ausencia, el(la) subdirector(a) de la ENJ.
- Gerente de Formación y Capacitación de la ENJ.

La firma de este acuerdo no contempla remuneración económica para ninguna de las partes.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe del director de la ENJ “Acuerdo de cooperación interinstitucional entre la ENJ y la *Dominican Bar Association* para establecer un marco general de cooperación, con base en proyectos de formación y capacitación profesional”, del mes de junio de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

1.º Dar por conocida y aprobada la propuesta de firma de acuerdo interinstitucional entre la Dominican Bar Association y la ENJ e instruir al director de la ENJ a la firma de este acuerdo en representación de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.º Designar al director de la ENJ, Dr. Dariel Suárez y al gerente de Formación y Capacitación, Lcdo. Ricardo Tavera Duarte para la integración de la comisión conjunta, en representación de la ENJ.

3.º La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art. 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

4.5. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a consultores de proyectos de la ENJ

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de pagos pendientes a consultores de proyectos de la ENJ.

El 25 de mayo de 2020, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se conoció y aprobó la propuesta de la consultora *Reimagine Education Lab* para liderar el proceso transformacional de la institución y llevar a cabo un proceso de revisión y actualización, tanto del proceso de enseñanza-aprendizaje como del modelo educativo de la ENJ.

En el acta firmada en dicha sesión, se dictó la siguiente resolución:

“TERCERA RESOLUCIÓN: *tomar conocimiento de la propuesta del Proyecto Reimaginar la ENJ e instruir al director de la ENJ a tomar el liderazgo de dicho proyecto, integrando un equipo compuesto por consultores externos de alto nivel, así como por jueces, miembros del equipo de la ENJ y de este Consejo Directivo.”*

Con el propósito de integrar ese equipo compuesto por consultores externos de alto nivel, jueces, miembros del equipo de la ENJ y del Consejo Directivo de la ENJ, realizamos un análisis exhaustivo del perfil requerido.

De este proceso, se conformó el equipo de la primera etapa del proyecto, denominado “Equipo Impulsor de la Transformación Integral y Educativa” (EITIE) de la ENJ.

Según las instrucciones establecidas en la propuesta de la empresa consultora, dicho equipo EITIE debía de estar constituido por un mínimo de diez (10) personas y un máximo de quince (15), que debían ser personas convencidas de la necesidad del cambio, con altas responsabilidades en la institución y con un perfil de conocimiento amplio y diverso respecto al proceso de enseñar y aprender actual de la institución y de todas las operaciones que éste conlleva.

En ese sentido, procedimos a contratar a los consultores externos y a invitar a los jueces, juezas, empleados(as) de la ENJ y del Poder Judicial a integrarse en el proyecto como parte del equipo EITIE.

Específicamente, se firmaron los siguientes contratos:

- Contrato de consultoría entre la ENJ y el Sr. José Ángel González Auzmendi, de fecha 1 de junio de 2020.
- Contrato de consultoría entre la ENJ y el Dr. Rolando Moisés Guzmán, de fecha 12 de junio de 2020.
- Contrato de consultoría entre la ENJ y el Dr. Armando S. Andruet, de fecha 12 de junio de 2020.
- Contrato de consultoría entre la ENJ y el Dr. Antonio García Padilla, de fecha 12 de junio de 2020.
- Contrato de consultoría entre la ENJ y el Sr. Sergio Espejo Yaksic, de fecha 14 de julio de 2020.

Durante el desarrollo de la primera etapa, recibimos de manera conforme el 100 % de los servicios, entregables y productos contemplados en los contratos de consultoría de cada uno de estos consultores.

Sin embargo, actualmente existen pagos retenidos por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, indicando que se requiere aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe contentivo de la “Solicitud de aprobación de pagos pendientes a consultores de proyectos de la ENJ” y las certificaciones de Recibido Conforme, suscritas por el Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar por conocida y aprobada la solicitud de aprobación de pagos pendientes a consultores de proyectos de la ENJ.*

4.6. Solicitud de aprobación para iniciar procesos de licitación restringida en el marco del proyecto: VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad

El director de la ENJ, de conformidad con lo contemplado en el artículo núm. 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, presentó la solicitud de aprobación para iniciar procesos de licitación restringida en el marco del proyecto: VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad.

La Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), como mecanismo del sistema interamericano, realiza una conferencia anual donde reúne las altas autoridades nacionales de catastro y de registro de la propiedad de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para promover espacios de reflexión, cooperación técnica horizontal, capacitación e intercambios de experiencias mutuas. Esta conferencia se realiza con el propósito de discutir los avances de los sistemas catastrales y registrales en los diferentes países miembros y seleccionar, en la Asamblea de la RICRP, el estado miembro que fungirá como país presidente.

En el año 2020, la coordinación de la conferencia de la red fue suspendida por la pandemia del COVID-19 y se pospuso la coordinación para realizarse en el año 2021.

En ese sentido, la VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad será realizada en la República Dominicana, país electo como presidente de la Red Interamericana de Catastro y Registro de Propiedad y el administrador general del Registro Inmobiliario dominicano, Ing. Jhonattan Toribio Frías, fue seleccionado como representante de esta actividad.

En comunicación del día 10 de mayo de 2021, el administrador general del Registro Inmobiliario solicitó a la Escuela Nacional de la Judicatura la organización de esta VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, a ser realizada del 1 al 5 de noviembre del presente año.

Para el desarrollo satisfactorio de este proyecto, hemos identificado la necesidad de realizar 3 licitaciones restringidas para la contratación de los siguientes servicios:

- Contratación de hospedaje, alquiler de salones y provisión de alimentos y bebidas para los participantes del evento y el desarrollo del programa definido.
- Contratación de los servicios de producción y audiovisuales para suministrar los servicios de comunicación y los equipos para audiovisual, en los encuentros pautados en el programa.
- Contratación de los servicios de montaje y logística para el mobiliario y ambientación de los espacios a utilizar para la actividad.

En tal sentido, vistos el oficio núm. 006-2021 contentivo de la solicitud de adquisición de los servicios de contratación de hotel para el alquiler de salones, provisiones de alimentos y bebidas, hospedajes y transporte interno de los invitados, contratación de los servicios de producción de eventos y contratación de los servicios de montaje de eventos, del 18 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Magui Rosado, especialista de proyectos de Formación y Capacitación de la ENJ; la certificación de disponibilidad financiera de 25 de junio de 2021; los términos de referencia, suscritos por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, con el visto bueno del director de la ENJ, así como el Informe “Solicitud de aprobación para iniciar procesos de licitación restringida del proyecto: VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad” suscrito por el Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

1.º Dar por conocida y aprobada la solicitud de iniciar 3 procesos de licitación restringida para la contratación de hospedaje, alquiler de salones y provisión de alimentos y bebidas; servicios de producción y audiovisuales y servicios de montaje y logística, para la realización de la VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, con apego irrestricto a las disposiciones legales que rigen los procedimientos de compras y contrataciones públicas.

2.º Se instruye la publicación oportuna de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de referencia en la página web institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.7. Contratación Gestor(a) Legal

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de contratación de la Gestora Legal de la Escuela Nacional de la Judicatura, plaza que fue aprobada en la sesión 02-2021, celebrada en fecha 31 de mayo de 2021, ordenando iniciar el proceso de reclutamiento.

El cargo de Gestor (a) Legal tiene como objetivo principal supervisar, coordinar y gestionar todos los aspectos legales de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), ser un área de apoyo de todos los procesos de la Escuela Nacional de la Judicatura, así como orientar en todas las situaciones que se presenten en el aspecto legal a todas las áreas que requieran, con el fin de cumplir con las regulaciones establecidas de todos los procesos realizados en la Institución.

Culminado el procedimiento de reclutamiento, para ocupar esta posición se propone la contratación de la señora Ana Massiell Valerio Valerio, licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con Maestría en Negocios Internacionales por la Universidad Pompeu Fabra, España.

Esta contratación tendrá como fecha de efectividad el 3 de agosto de 2021, con vigencia hasta el 3 de noviembre de 2021 (período probatorio).

Si al término del período probatorio ninguna de las partes manifestare deseo de rescindir el contrato, y luego de la evaluación del trabajo realizado durante los tres meses de dicho período, la Escuela puede decidir incluir a Ana Massiell Valerio Valerio en su nómina de empleados(as) fijos(as), considerándose los tres meses trabajados como un período de prueba y reconociéndose como fecha de ingreso a la institución el 3 de agosto de 2021, inicio de su período probatorio.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe de reclutamiento y selección externo suscrito por el área de Capital Humano, de fecha 8 de julio de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar la contratación como Gestora Legal de Ana Massiell Valerio Valerio, efectivo al 3 de agosto del presente año. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo corresponde ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su*

conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual subsistemas RRHH-ENJ.

5. Asuntos no consignados en el orden del día:

5.1. Solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos.

La Escuela Nacional de la Judicatura, desde junio del año 2020, se encuentra en un proceso de reimaginación, el cual consiste en un proceso transformacional de la institución, de revisión y actualización, tanto del proceso de enseñanza-aprendizaje como del modelo educativo y la estructura de la ENJ.

En el marco de esta reimaginación, se está actualizando el modelo educativo de la Escuela y diseñando un nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Juez/a de Paz, del cual se estima su aplicación, con base en las necesidades del Poder Judicial, para inicios del año 2022, en el que se prevé la entrada de un estimado de 120 aspirantes para ocupar las vacantes de jueces que se generarán en el Poder Judicial luego de la aplicación del escalafón judicial y la realización de ascensos.

Actualmente, la Escuela Nacional de la Judicatura no cuenta con capacidad de aulas para poder recibir un grupo grande aspirantes a jueces y juezas de paz, teniendo en cuenta, además, las medidas de distanciamiento necesarias por la condición sanitaria actual. Igualmente, aunque en la actualidad la formación continua permanece principalmente de manera virtual, no se cuenta con la capacidad para la realización de actividades de formación continua presenciales y simultáneas con la formación de aspirantes, en caso de requerirse para capacitaciones específicas.

Así mismo, el director de la ENJ resaltó esfuerzos pasados que se realizaron para gestionar la construcción de un edificio para tales fines, especialmente en el marco de la Planificación Estratégica de la ENJ, 2015 –2019, en donde se incluyó dentro de una línea estratégica una acción orientada al diseño y construcción de una infraestructura permanente para la ENJ.

Actualmente, contamos con furgones instalados en el año 2002, los cuales fueron acondicionados para la creación de aulas modulares, habilitándose 7 salones con capacidades aproximadas entre 20 y 40 personas por modular.

En ese sentido, para el logro de estos objetivos, tal como se expresa en la presentación del Plan Estratégico 2015-2019- la Escuela Nacional de la Judicatura cuenta con el compromiso y la vocación de servicio de todo el equipo humano que la compone, iniciando por los integrantes de su Consejo Directivo, en virtud de lo cual esta Dirección propone iniciar un proceso de exploración para analizar la posibilidad de construir un edificio que permita ampliar la capacidad de las aulas y los parqueos de las instalaciones de la ENJ.

Dentro del Plan a realizar, se contempla de forma preliminar, lo siguiente:

- Recopilación de la documentación necesaria, que sirva de insumo para el levantamiento y validación de los requisitos necesarios para construir en patrimonio público.
- Solicitar acompañamiento técnico a la Dirección de Infraestructura del Poder Judicial en los procesos de contratación y posterior ejecución del Máster Plan.
- Solicitar la contratación de un proyectista que realice una consultoría sobre los requerimientos que debemos cumplir y que realice el diseño de un juego de planos, conforme con los lineamientos de Compras y Contrataciones que rigen la ENJ; lo cual, a su vez, tendrá como resultado la contratación de una empresa que realice un estudio de factibilidad (geotécnico, medioambiental, entre otros) conforme los lineamientos de compras y contrataciones que rigen la ENJ, así como cualquier otro estudio que fuera necesario, tomando en consideración la naturaleza del espacio a edificar.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe “Solicitud de autorización para exploración de posibilidad de construcción de edificio de la ENJ y diseño de planos” y el Informe de la Dirección de Infraestructura Física del CPJ sobre el Diseño, construcción y equipamiento de un edificio para la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: *Dar por presentada la solicitud de autorización para explorar la posibilidad de construir una edificación para ampliar la capacidad de aulas de la ENJ y parqueos.*

SEGUNDO: *Aprueba realizar los estudios de factibilidad y el diseño de planos de la edificación, con apego irrestricto a la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones públicas y en observancia de los principios de participación, transparencia y eficiencia.*

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de la misma; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 12:30 p. m.

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

- 1) Aprobación puntos de agenda.
- 2) Lectura y aprobación del acta núm. 003/2021 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto del año 2021.
- 3) Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde la última sesión realizada.
- 4) Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
- 5) Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-